

intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social³⁶;

7. *Recomienda* que la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer pase a denominarse División para el Adelanto de la Mujer, sin que ese cambio de denominación entrañe consecuencias financieras.

15a. sesión plenaria
26 de mayo de 1988

1988/19. Período de sesiones de 1990 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer dedicado al examen y a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1987/20, de 26 de mayo de 1987, en que recomendó que en 1990 se celebrara, con representación de alto nivel de los Estados Miembros, un período de sesiones prolongado de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a fin de examinar y evaluar los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer³⁰,

Teniendo presente su resolución 1987/24, de 26 de mayo de 1987, en que aprobó los temas prioritarios que han de examinarse en los próximos cinco períodos de sesiones de la Comisión, independientemente de cualquier proceso de examen y evaluación que pudiera realizarse,

Considerando la importancia del proceso de examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro, de conformidad con la resolución 40/108, de 13 de diciembre de 1985, de la Asamblea General, y del papel de las organizaciones no gubernamentales en ese proceso,

Recordando su resolución 1987/18, de 26 de mayo de 1987, en la que estableció un ciclo quinquenal para el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro,

Reconociendo la contribución de las organizaciones no gubernamentales a los preparativos para el período de sesiones de la Comisión que se celebrará en 1990,

Teniendo presente su resolución 1988/22, de 26 de mayo de 1988, relativa al establecimiento de un sistema amplio de presentación de informes para la supervisión, el examen y la evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro,

Preocupado por el tiempo y los recursos limitados de que disponen la Comisión y los gobiernos para preparar el período de sesiones de 1990,

1. *Decide* que la duración del 34º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que se celebrará en 1990 sea de diez días, de manera que la Comisión pueda examinar y evaluar los progresos realizados por los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;

2. *Pide* al Secretario General que proporcione, en el marco de los recursos disponibles, los servicios de interpretación necesarios para que la Comisión establezca un órgano subsidiario durante su 34º período de sesiones, a fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible;

3. *Decide* que la Comisión examine en su 33º período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado "Supervisión de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer", los preparativos para el examen y la evaluación de 1990;

4. *Decide también* que la documentación para el examen y la evaluación de 1990 se prepare de conformidad con la pautas establecidas en el sistema amplio de presentación de informes descrito en la resolución 1988/22 del Consejo y con el programa provisional esbozado en el anexo a la presente resolución;

5. *Alienta* a los gobiernos a que respondan con el mayor esmero al cuestionario en que se basarán el examen y la evaluación;

6. *Propone* que se preste asistencia a los gobiernos que la soliciten en la preparación de las respuestas al cuestionario;

7. *Pide* a las cinco comisiones regionales que celebren, en el marco de los recursos disponibles, reuniones regionales de examen y evaluación como preparación para el examen y la evaluación globales;

8. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultativas por el Consejo Económico y Social a que presenten por escrito sus observaciones con respecto a su contribución al período de sesiones de 1990, para presentarlas en forma consolidada a la Comisión en su 33º período de sesiones;

9. *Recomienda* que, en 1990, la Comisión formule una recomendación a la Asamblea General con respecto a la celebración de una conferencia mundial para el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro.

15a. sesión plenaria
26 de mayo de 1988

ANEXO

Esbozo de programa provisional para el 34º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

1. Cuestiones de programación y coordinación.
2. Temas prioritarios.
3. Examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer:
 - a) Progresos en el plano nacional;
 - b) Progresos en el plano regional;
 - c) Progresos en el plano internacional;
 - d) Conclusiones y recomendaciones.

1988/20. La mujer y la paz en Centroamérica

El Consejo Económico y Social,

Recordando que, al adoptar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, reconoció que la mujer debía participar plenamente en todos los esfuerzos por

³⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 5 (E/1888/15/Rev.1)*, cap. 1.

fortalecer y mantener la paz y la seguridad internacionales y en la promoción de la cooperación internacional³⁷,

Recordando también que la Conferencia Mundial también reconoció que la situación de violencia y desestabilización existente en Centroamérica entorpecía el cumplimiento de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro, esenciales para el adelanto de la mujer³⁸,

Tomando nota del acuerdo sobre los "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica"³⁹ suscrito en la reunión en la cumbre Esquipulas II, en Ciudad de Guatemala el 7 de agosto de 1987, por los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua,

Reconociendo la valiosa contribución del Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo en el proceso de pacificación de Centroamérica,

Convencida de la importancia excepcional que tiene para los pueblos de Centroamérica, en particular para la mujer, el logro de la paz, la reconciliación, el desarrollo y la justicia social en la región, así como la realización de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos,

Considerando que la Asamblea General, en su resolución 42/1, de 7 de octubre de 1987, solicitó al Secretario General que promoviera un plan especial de cooperación para Centroamérica,

Deseosa de alentar la participación activa de la mujer en la promoción de la paz y el desarrollo en Centroamérica,

1. *Expresa su satisfacción* por el ferviente deseo de paz manifestado por los Presidentes de los países centroamericanos al firmar los "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica";

2. *Exhorta* a los presidentes de los países de Centroamérica a que prosigan sus esfuerzos conjuntos por alcanzar la paz en Centroamérica, particularmente los destinados al establecimiento del Parlamento Centroamericano, a fin de garantizar las condiciones propicias para el cumplimiento de los objetivos de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer en la región, y pide a la comunidad internacional que apoye esos esfuerzos;

3. *Insta* a todos los Estados a que apoyen los esfuerzos de paz respetando plenamente los principios de libre determinación de los pueblos y de no intervención;

4. *Insta también* a la comunidad internacional a que asegure que los programas de cooperación técnica, económica y financiera para la región tengan en cuenta las necesidades e intereses particulares de la mujer centroamericana;

5. *Recomienda* al Secretario General que en el plan especial de cooperación para Centroamérica incluya actividades específicas que apoyen el adelanto de la mujer en la región;

6. *Exhorta* a los gobiernos de los países centroamericanos, del Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo a que alienten y garanticen la participación plena de la mujer a todos los niveles en la búsqueda de la paz, el pluralismo,

³⁷ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A., párr. 240.

³⁸ *Ibid.*, párr. 247.

³⁹ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1987, documento S/19085, anexo.

la democracia y el desarrollo integral de la región centroamericana;

7. *Insta* a las organizaciones de mujeres, nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, a participar en el proceso de paz y desarrollo en Centroamérica y a apoyarlo en forma activa.

15a. sesión plenaria
26 de mayo de 1988

1988/21. Actualización del Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo a la luz del deterioro de la situación de la mujer en los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Considerando que, en cumplimiento de la resolución 1986/64, de 23 de julio de 1986, el Secretario General presentó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 32º período de sesiones un primer borrador de la versión actualizada del *Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo*⁴⁰,

Teniendo en cuenta que las evaluaciones preliminares de dicho estudio, así como otros estudios llevados a cabo por organismos especializados y otras organizaciones de las Naciones Unidas, indican un deterioro de la situación de la mujer en los países en desarrollo, que se manifiesta en el empeoramiento de las condiciones de trabajo, la disminución del ingreso y el debilitamiento o estancamiento de los servicios de salud y del acceso a la educación,

Considerando que dicho deterioro, que contrasta abiertamente con las expectativas de un mejoramiento de la situación de la mujer, hace difícil alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y se está convirtiendo en un obstáculo para la aplicación efectiva de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer³⁰,

Reafirmando la necesidad de examinar a fondo el papel de la mujer en el desarrollo, en particular la situación de la mujer en los países en desarrollo y los problemas que dificultan su adelanto,

1. *Recomienda* que la actualización del *Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo* ponga particularmente de relieve los factores que contribuyen al deterioro de la condición de la mujer en los países en desarrollo, a saber:

a) La crisis económica, incluso el problema del servicio de la deuda externa, que ha producido el empeoramiento de las condiciones de trabajo, particularmente en los empleos mal remunerados y en el sector no estructurado de la economía;

b) Los efectos a largo plazo de la incapacidad de algunos sectores de la economía para absorber adecuadamente la mano de obra femenina;

c) La reducción de los ingresos de las mujeres, particularmente en las regiones agrícolas;

d) La diferencia evidente que existe entre el nivel de ingresos de los hombres y el de las mujeres;

e) Los efectos a largo plazo del deterioro en el nivel de la educación, la nutrición y la salud que se observa en gran número de países en desarrollo como resultado de las políticas de ajuste;

⁴⁰ E/CN.6/1988/7.